



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0659 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 3 y 4 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2010, el ICETEX convocará a los rectores de las universidades públicas y privadas legalmente reconocidas, para que elijan a su representante en la Junta Directiva del ICETEX, mediante votación, por medio electrónico previo el cumplimiento de un procedimiento de convocatoria, requisitos y condiciones de postulaciones, forma y plazo para efectuar la postulación, evaluación de las postulaciones y elección.
- 1.2. Que con el fin de llevar a cabo el proceso de convocatoria para la elección de los representantes de las universidades públicas, el ICETEX requiere publicar sendos avisos los días domingo 14 de noviembre y martes 16 de noviembre de 2010 en los diarios El Tiempo y Portafolio respectivamente.
- 1.3. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA con NIT No.800.000.457-4, teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación de documentos en diarios de amplia circulación.
- 1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal d) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4 representada legalmente por BENJAMIN LUENGAS VELASCO C.C. 19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Publicación de un (1) aviso en el diario "El Tiempo" y un (1) aviso en el diario "Portafolio", según el texto indicado por el ICETEX, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en este documento.

4. ALCANCE:

Los avisos publicados en los periódicos El Tiempo y Portafolio, serán informativos del proceso de convocatoria para la elección del representante de las Universidades Públicas en la Junta Directiva del ICETEX; en estos se deberá reflejar que "el ICETEX informa que a partir del 18 de noviembre de 2010 se abre la convocatoria de manera virtual para que los rectores de las universidades públicas elijan su representante en la junta directiva de la entidad, de conformidad con el decreto 1050 del 6 de abril de 2010, por el cual se reglamenta la elección o designación de los miembros de junta directiva y se dictan otras disposiciones" además de los requisitos y condiciones para la postulación, inscripción, plazo, evaluación, publicación de postulaciones, elección del representante, publicación del resultado, entre otros.

4.1. El aviso publicado por el diario "El Tiempo" deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Tamaño: 12 cms x 3 coles
- Página: DEBES SABER CORRIENTE
- Color: Blanco y negro

4.2. El aviso publicado por el diario "Portafolio" deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Tamaño: 12 cms x 3 coles
- Página: Tercera o Quinta
- Color: Blanco y negro





ORDEN DE SERVICIOS N°

2010-0659

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO

COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

5. PLAZO

La publicación de los avisos objeto de la presente orden de servicios se efectuará el día domingo 14 (catorce) de noviembre de dos mil diez (2010) en el periódico El Tiempo y el día martes 16 de noviembre de dos mil diez (2010) en el periódico Portafolio, previo registro presupuestal.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.156.259.00)** incluido el IVA.

7. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto y previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.
PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el rubro 311-002-004-007-007 IMPRESOS PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-478 de fecha 12 de noviembre de 2010, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Publicar los avisos en los diarios, en las condiciones y en las fechas establecidas en la presente Orden. **B) DEL ICETEX:** 1. Entregar en forma oportuna el texto del aviso con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. SUPERVISOR O INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del Profesional Especializado de la Secretaría General - Alvaro Reyes - o quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

12. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS





ORDEN DE SERVICIOS N° **2010-0650** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

14. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

12 NOV 2010

Maria Eugenia Menendez Munar
a: *el.*
MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-478 RP 43477
Rubro: Impresos y Publicaciones
Código: 311.002.004.007.007
Fecha: 12-11-10 Registrado por *[Signature]*

